



RESOLUCION N° 129/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 ID N° 454.032 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN COMPAÑIA ÑU PYAHU Y DE TUBOS CELULARES EN LA COMPAÑIA CAGUAREI, AL OFERENTE NESTOR RAMON SAMUDIO CARVALLO CON RUC N° 4.553.690-2 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 115.000.000 (GUARANIES CIENTO QUINCE MILLONES).-----

José Fassardi, 04 de setiembre del 2024.-

VISTO: EL Acta del Comité Evaluador donde recomienda la adjudicación del llamado a CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN COMPAÑIA ÑU PYAHU Y DE TUBOS CELULARES EN LA COMPAÑIA CAGUAREI acompañada de los antecedentes correspondientes ;y,

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación de la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN COMPAÑIA ÑU PYAHU Y DE TUBOS CELULARES EN LA COMPAÑIA CAGUAREI" realizada en fecha 02 de setiembre de 2024.-

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55° ADJUDICACIÓN, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los en los pliegos de bases y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de las licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La máxima autoridad institucional o a quien esta delegue se pronunciara mediante resolución,

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 9823/2023.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSÉ FASSARDI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art.1°. **APROBAR:** el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 ID N° 454.032 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN COMPAÑIA ÑU PYAHU Y DE TUBOS CELULARES EN LA COMPAÑIA CAGUAREI.-

Art.2°. **ADJUDICAR:** al oferente NESTOR RAMON SAMUDIO CARVALLO, con RUC N° 4553.690-2, por un monto total de Gs. 115.000.000 (Guaraníes Ciento quince millones) en el marco del llamado "LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 ID N° 454.032 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN COMPAÑIA ÑU PYAHU Y DE TUBOS CELULARES EN LA COMPAÑIA CAGUAREI". -

Art.3°. **DESIGNAR,** como administradora de Contratos del presente llamado a la Funcionaria Mirian Hayde Duarte Galli con CI N° 1.563.322, Auxiliar Administrativo de la Municipalidad de José Fassardi.-

Art. 4°. **COMUNICAR:** a donde corresponda y cumplido archívese. -



Pablo Cesar Galeano



Lic. Víctor Eduardo Torres Ríos